



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014599

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900410E, se profirió el oficio número 20175000068251 del 21 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al Peticionario Fernando Gómez Cuesta, toda vez que la comunicación fue devuelta por la Empresa de Mensajería con la anotación "Dirección errada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor FERNANDO GÓMEZ CUESTA Carrera 79 B N° 51 – 16 Bloque 1 Interior 1 Apartamento 401 Celular 3102028254 Ciudad Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20172200059622 Expediente 201650012509900410E Señor Gómez Cuesta: En respuesta a su comunicación, en el que manifestó inconformidad por falta de respuesta al escrito radicado en la Alcaldía Local de Kennedy bajo el N° 2016-082-009695-2, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta enviada por el Dr. Fabricio José Guzmán Martínez – Alcalde Local de Kennedy, en la que informó que se dio respuesta a su petición el día 26 de mayo de 2016, mediante radicado N° 20160820096952. De acuerdo con el contenido de la comunicación, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 AGO 2017, y se desfija el 25 AGO. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	